



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### SORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los arts. 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Jurídico, Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, se emite la siguiente:

#### CORRECCIÓN DE ERRORES EN LAS BASES DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE SIETE PLAZAS DE AGENTES DE POLICÍA LOCAL

Advertido error en la inserción de las bases para la provisión en propiedad de siete plazas de agentes de policía local y de acuerdo con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común se procede a su rectificación

Donde dice:

En la cláusula “CUARTA solicitudes” “El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados, en todo caso, a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”,

Debe decir:

“El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados, en todo caso, a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”

Donde dice:

En la cláusula “CUARTA solicitudes “El importe de la tasa por derechos de examen es de 40 euros”,

Debe decir:

“El importe de la tasa por derechos de examen es de 30 euros”,

A la vista de lo anterior y en uso de las facultades que legalmente vienen atribuidas, esta Alcaldía adopta la siguiente

#### RESOLUCIÓN

Primero.- Proceder a la corrección errores materiales de las bases para la provisión en propiedad de siete plazas de agentes de policía local

Soria, 9 de junio de 2022.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

1347

-----

BOPSO-73-24062022